



UN/SA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

988

a. SESION • 18 DE DICIEMBRE DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/988)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 18 de diciembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal (S/5030)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

988a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 18 de diciembre de 1961, a las 20.45 horas

Presidente: Sr. M. O. LOUTFI (República Árabe Unida).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Cellán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/988)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 18 de diciembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal (S/5030).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 18 de diciembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal (S/5030)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su última sesión, invito a los representantes de Portugal y de la India a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vasco V. Garia (Portugal) y el Sr. C. S. Jha (India) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): A petición del Gobierno de Portugal, se ha reunido hoy el Consejo de Seguridad con toda urgencia a fin de examinar la grave situación resultante de la acción que desde hace 48 horas llevan a cabo las fuerzas armadas de la Unión India contra los territorios portugueses de Goa, Damão y Diu.

3. Mi Gobierno ha tenido noticia de estos acontecimientos con asombro, pesar y emoción. Con pesar, porque se trata de hostilidades que enfrentan a dos países con los que el mío mantiene las relaciones más amistosas; con emoción, porque nos encontramos en presencia de un ataque militar caracterizado. Habida cuenta de la desproporción evidente de las fuerzas que nos ocupan, resulta difícil asegurar que la Unión India se ha visto amenazada o provocada. La débil aunque valerosa resistencia que han ofrecido las guarniciones portuguesas demuestra que estos territorios, en los que Portugal lleva establecido siete siglos, y en los que viven en paz poblaciones de religiones y razas profundamente diferentes, se encontraban en realidad sin defensa. También sorprenden las considerables fuerzas que la Unión India ha considerado oportuno emplear y los bombardeos que se han llevado a cabo y de los que por desgracia no se ha librado la población civil.

4. Esta acción militar preocupa tanto más cuanto que tiene lugar sólo unas horas después de los apremiantes llamamientos dirigidos a la Unión India por los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido para que solucionara, mediante la negociación, sus divergencias con Portugal. Además, se produce poco después de un llamamiento no menos apremiante del Secretario General.

5. Nuestro asombro corre parejas con nuestra emoción al comprobar que esta acción procede de un gran país de Asia que siempre se ha proclamado campeón de los principios de la Carta y cuya política se inspira, según él, en el principio de la no violencia, del que Gandhi fue no sólo ilustre promotor, sino apóstol e incluso mártir.

6. El representante de la India nos dice que ésta es una cuestión colonial. Llega incluso a asegurarnos que el derecho de gentes, proclamado por los grandes juristas y aplicado por la Corte de La Haya, está viciado por la atmósfera colonialista. Si se pusieran en práctica algunas de las declaraciones que hemos oído hoy, se llegaría a una verdadera negación del derecho. En verdad, nos preguntamos si podrán bastar argumentos semejantes para descartar la reciente decisión de la Corte de La Haya por la que se reconocía el carácter portugués de esos territorios. Nos preguntamos igualmente si esos argumentos pueden justificar de alguna forma el ataque que se ha perpetrado.

7. ¿Acaso señalan estos acontecimientos, como algunos pretenden, el final de un período de la historia de la India independiente, el período de buscar la conciliación y de no recurrir a la fuerza? ¿Debemos confrontarlos con los discursos que tantas veces hemos oído en este recinto — a menudo con gran profusión — de los representantes oficiales más destacados de la Unión India? ¿Debemos llegar a la conclusión, en vista de ello, de que ese país está dispuesto a aplicar los principios que él mismo proclama cuando sirven a sus propósitos, y que está dispuesto a eludirlos cuando van en su propio detrimento? Ni por un momento ofenderemos a la India y a sus grandes hombres de Estado creyéndolo así.

8. Francia considera que conviene distinguir entre la solución del problema en cuanto al fondo y la situación que ha llevado la Unión India al recurrir a medios militares con el fin de resolver unilateral-

mente sus diferencias con Portugal. Francia ha sostenido siempre que todas las controversias entre Estados se deben solucionar por medios pacíficos, y el problema de fondo no nos incumbe ahora.

9. Opinamos que las autoridades indias han cometido una falta, que me atrevería a calificar de grave. Hay que reparar esa falta. Se trata de poner término inmediatamente a una acción militar que va en contra de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y es condenada por ella, y de restablecer una situación que permita reanudar las relaciones pacíficas. Tenemos la certeza de que la India atenderá nuestro llamamiento.

10. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): En el curso del debate parece haber surgido, a manera de una premisa general, la condenación de la fuerza como medio de resolver los problemas internacionales. Mi delegación, que representa a un Estado tradicionalmente pacífico, se siente complacida por este reconocimiento de que la fuerza es un medio ilegítimo de resolver problemas.

11. Nos ha conmovido de modo especial la declaración del representante de los Estados Unidos de América. El Sr. Stevenson, cuya autoridad intelectual y moral nos merece alto aprecio, dijo esta tarde que la fuerza no debe ser usada para resolver disputas territoriales, y nos adherimos a esta tesis por ser la que tradicionalmente ha sostenido y sostiene el Ecuador no sólo en cuanto a la ilegitimidad de la fuerza sino de los hechos que de ella se derivan.

12. Tenemos que consignar, sin embargo, que han surgido en el curso del debate algunas alegaciones que harían pensar que hay un uso legítimo y un uso ilegítimo de la fuerza. No aceptamos la legitimidad de la fuerza, salvo si es aplicada de acuerdo con la Carta, o por las Naciones Unidas, o con autorización del Consejo de Seguridad por algún organismo regional conforme a la Carta.

13. Sin embargo, quisiéramos que se nos permita examinar tales alegaciones. Se ha alegado, por parte del representante de la India, que no existe agresión contra territorio portugués por cuanto los enclaves sobre los que se ha ejecutado la acción militar pertenecen a la India. Este punto de vista ha sido más concretamente desarrollado por el representante de Ceilán, quien ha planteado esto como una especie de reivindicación de dominio. Pero, por otro lado, se ha insistido en que se trata de una disputa sobre territorios coloniales. El representante de Liberia hizo notar que, existiendo una resolución de la Asamblea General [1542 (XV)] que declara a Goa un territorio no autónomo, Portugal no ejerce soberanía sobre ese territorio.

14. No quisiéramos entrar al fondo de este problema. Si se tratara de una consideración de esta clase, sostendríamos, como lo hemos hecho desde hace mucho tiempo, que los territorios no autónomos — ya que la Carta no se refiere a colonias, salvo para designar las que pertenecieron a las Potencias vencidas — no pertenecen a la Potencia administradora sino a los pueblos administrados, y éstos deben autodeterminarse libremente para expresar si se unen a otro Estado o adquieren sustantividad como Estado independiente. Pero no creemos que éste es

el planteamiento del problema que nos ocupa. No se ha planteado éste como un caso de consulta a los pueblos sino como una acción que parte de la premisa de que sus territorios, es decir, los territorios de esos pueblos, pertenecen a cada uno de los Estados en conflicto, o sea a Portugal o a la India.

15. Por ahora creo que tenemos dos órdenes de problemas: uno inmediato y otro mediano. El inmediato es el cese de la acción militar para que luego — éste sería el caso mediano — se reanuden las negociaciones entre las partes.

16. Apoyaremos la sugerencia de los Estados Unidos de América en este sentido, pidiendo a la India que cese la acción militar, dando con ello una prueba más de su tradición pacifista y de su apego a los principios de la Carta. Pero quisiéramos también saber que Portugal aceptará el cumplimiento de sus deberes internacionales, acatando las resoluciones de las Naciones Unidas, y que dará los pasos conducentes para decidir el destino de los pueblos cuyos territorios se disputan mediante la aplicación del principio de libre determinación. Toda solución será provisional e incompleta mientras no se busquen, además, las soluciones integrales.

17. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): El Gobierno y el pueblo de China hace tiempo que conocen la profunda controversia entre la India y Portugal en lo que respecta a Goa, Damao y Diu. Dejando a un lado en este momento los antecedentes coloniales de estos territorios portugueses en la península india, vanas reliquias del pasado, permítaseme decir desde el comienzo de mi declaración que nosotros, los chinos, no dejamos de comprender las aspiraciones de la India. Dadas las circunstancias, ningún Estado asiático, en realidad ningún Estado Miembro, puede permanecer totalmente indiferente ante la causa de la India. No obstante, lamentamos que la India haya recurrido a la fuerza contra Portugal, y a mi delegación le ha sorprendido esa acción muy desfavorablemente.

18. Estos últimos días, mientras leíamos las cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal y por el representante de la India, mi delegación se aferraba a la esperanza de que se pudiera mantener la paz. Fundábamos nuestra esperanza en dos consideraciones. En primer lugar, creíamos que la India haría honor a la filosofía de no violencia que con tanta elocuencia y vehemencia predicó el gran hombre de la India, Gandhi. En fecha más reciente, los dirigentes de la India han hablado enérgicamente, dentro y fuera de las Naciones Unidas, a favor de la paz y del desarme y en pro del sostenimiento de los ideales de las Naciones Unidas. En segundo lugar, seguíamos abrigando ciertas esperanzas porque a mi delegación le parecía que los intereses materiales que estaban en juego en Goa, Damao y Diu no eran de magnitud suficiente para tentar a los estadistas de la India o de Portugal a lanzarse a la guerra por ellos. Al sopesar los intereses materiales con esos principios, creíamos que la India optaría por respetar los principios.

19. La India ha elegido otro camino. Ha preferido recurrir a la fuerza para conseguir sus objetivos, y ese recurso a la fuerza es una patente violación.

de las disposiciones de la Carta que, en este punto, son categóricas y no admiten excepción alguna.

20. El representante de la India ha hablado de provocaciones de Portugal. Debo reconocer que este argumento de la provocación no es muy convincente y no puede justificar la invasión armada de Goa, Damao y Diu por parte de la India.

21. En este Consejo se ha hablado mucho de los males del colonialismo. El colonialismo es un mal, pero la guerra es todavía peor. Todos los que han hecho la guerra han declarado siempre que su guerra era justa, buena e incluso santa. Los hombres de nuestra generación deberíamos haber aprendido ya que no es así.

22. Mi delegación quisiera que cesara la lucha en Goa, que se retiraran las fuerzas armadas de la India a las posiciones que ocupaban antes de la ruptura de las hostilidades y que las dos partes directamente interesadas iniciaran negociaciones para solucionar sus controversias por medios pacíficos. Al lanzar este llamamiento nos preocupa no sólo la suerte de los dos países directamente interesados, sino también el futuro de las mismas Naciones Unidas.

23. Sr. SCHWEITZER (Chile): Ante el hecho lamentable que está sometido al examen del Consejo de Seguridad con carácter de urgencia, mi delegación desea expresar su posición basándose en motivos jurídicos más que en motivos políticos. Los fundamentos jurídicos son permanentes y constituyen la estructura en que descansan las Naciones Unidas. Los motivos políticos son circunstanciales y, por muy atendibles y nobles que sean, no pueden prevalecer sobre los fundamentos jurídicos porque, en tal caso, los países procederían de acuerdo con sus intereses particulares y no con los intereses generales de la comunidad internacional.

24. Las Naciones Unidas se han creado precisamente para que predomine la norma del derecho sobre la voluntad individual de un Estado determinado. Si hiciéramos caso omiso de la Carta y de las obligaciones consignadas en ella, si cada nación se considerara autorizada a proceder conforme a lo que ella estima, estaríamos socavando la autoridad de las Naciones Unidas y proporcionando excusas, especialmente a los grandes Estados, para que intervengan en los destinos del mundo, al margen de los principios y de los acuerdos de la comunidad internacional.

25. No podemos dejar de manifestar nuestra preocupación y nuestra extrañeza ante las noticias de que fuerzas armadas indias han traspasado las fronteras de Goa. Al leerlas, hemos sopesado los acontecimientos y tratado de llegar a la raíz de ellos, pero fundamentalmente hemos querido acudir a la Carta de las Naciones Unidas.

26. Conforme al párrafo 1 del Artículo 1, a los párrafos 2 y 3 del Artículo 2 y a las previsiones del Capítulo VI sobre arreglo pacífico de controversias, los miembros de la Organización deberán resolver por medios pacíficos todo aquello que los divida. En lo que respecta al Consejo de Seguridad, éste tiene el deber de instar a las partes a que

arreglen sus controversias mediante la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje u otros medios pacíficos de su elección. Según el Artículo 45, todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquier controversia o cualquier situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34 a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. Según el Artículo 35, en el caso que ahora nos preocupa, ni India ni Portugal han traído su controversia ante el Consejo de Seguridad. Si lo hubieran hecho, nuestro alto Organismo, consecuente con lo que prevé el Artículo 36, habría podido recomendar los procedimientos o métodos más adecuados para el arreglo de esa controversia, incluso el sometimiento de las partes a la Corte Internacional de Justicia.

27. El Capítulo VII de la Carta estatuye las medidas adecuadas que se podrán adoptar y que no implican uso de fuerza. La Carta contiene disposiciones claras y terminantes que obligan a los Estados Miembros a no adoptar decisiones unilaterales que puedan quebrantar la paz y la seguridad internacionales y que eviten la solución de las disputas por medios que no sean pacíficos. En consecuencia, frente al conflicto actual, suscitado entre India y Portugal con respecto a la ocupación de Goa, y otros dos enclaves, sólo es posible considerar el problema a la luz de las disposiciones de la Carta. Al margen de las simpatías que nos merecen cada una de las Potencias en conflicto, la delegación de Chile se ve en la necesidad de deplorar que la India haya usado la fuerza en Goa, Damao y Diu. Anhelamos que las hostilidades iniciadas cesen inmediatamente. No obstante, debemos abordar con toda franqueza otros aspectos del problema.

28. Para mi delegación, no cabe duda de que la India es un pueblo libre, que tiene derecho a la soberanía absoluta sobre su territorio, el cual debe ser indivisible, como el de cada uno de los países que pertenecen a las Naciones Unidas. Como americanos, sentimos este anhelo profundamente, ya que deseáramos que desapareciera de nuestro propio continente todos los vestigios de un colonialismo ya superado por la historia contemporánea. Pero, así como no deseáramos que en nuestro continente el proceso de consolidación de nuestra soberanía fuese acelerado por el uso de la fuerza, así también deseáramos que en otras partes del mundo se llegara al ejercicio incondicional de la soberanía por los medios pacíficos. Tan perniciosa es la impaciencia que apela a la fuerza como la intransigencia que apela a supuestos históricos ya sin vigencia en la época contemporánea.

29. No es legítimo el uso de la fuerza ni aun para defender la legitimidad de una causa. En caso contrario, los países se colocarían al margen de las Naciones Unidas, procederían de acuerdo con su propio arbitrio, sin que quedara en el mundo otro medio que el empleo de la fuerza como factor decisivo para la solución de las controversias. Mi delegación sustenta una posición muy clara en este problema. Por una parte, solicitamos el cumplimiento de las obligaciones de la Carta por todos los Estados Miembros. Por otro lado, estamos de acuerdo en que las Naciones Unidas

deberán acelerar el proceso pacífico y jurídico de la erradicación del colonialismo.

30. En el caso presente, estimamos que las partes en disputa deben tomar en consideración la voluntad de los habitantes de Goa, Damão y Diu. Las posesiones portuguesas en la India constituyen, sin duda alguna, residuos históricos de un pasado colonial, pero ni siquiera la ficción jurídica a que aquí se ha aludido ni la anexión violenta pueden solucionar una situación que se arrastra por siglos. No es la posesión histórica la que debe prevalecer ni tampoco la posesión violenta, sino la voluntad libremente manifestada de los habitantes de los territorios en disputa. Si mañana la India entrara en posesión de los territorios que reclama hoy no podría quedar satisfecha porque no los habría integrado a sus territorios por los limpios caminos del derecho, aunque su causa pueda ser justa y reconocida por nosotros. De otra parte, es obvio que Portugal, como Miembro disciplinado de las Naciones Unidas, debe obrar conforme a los diversos acuerdos de la Asamblea General e informar sobre esos territorios que para las Naciones Unidas son considerados territorios no autónomos.

31. Mi delegación estima que, frente a la urgencia del caso sometido a la consideración del Consejo, cabría, en primer lugar, pedir el cese del fuego; en segundo lugar, tomar en consideración la voluntad de los habitantes de los territorios en disputa; y, en tercer lugar, instar a las partes a que entren en negociaciones dignas y honorables para llegar a una solución que deje incólume no sólo la paz y la seguridad internacionales sino, además, la estructura jurídica de nuestra Organización.

32. Expresamos nuestra fe y nuestra confianza en la India, país reconocidamente pacifista y conciliador, con un digno historial dentro de las Naciones Unidas. Expresamos, al mismo tiempo, nuestra fe y confianza en Portugal, al cual nos ligan tantos vínculos históricos de amistad y comprensión, para que ambos países, al margen de la fuerza y con la debida superación de todos los vestigios de una política colonial ya desusada, encuentren, por la vía de la negociación directa, la solución armoniosa de su disputa conforme a los principios de la Carta.

33. En un mundo sobresaltado como el nuestro, ambas Potencias seguramente querrán dar un ejemplo de concordia y de conciliación. El agravamiento de una disputa que nos llena de tanta inquietud encendería una hoguera más en un mundo que espera, precisamente, de las Naciones Unidas y, en especial, de este Consejo de Seguridad, el dictamen sereno e imparcial que constituya un llamado imperioso y urgente a ambas partes para que solucionen pacíficamente una controversia que estamos seguros ha de ser superada si ambas se atienen estrictamente a los principios de la Carta. En tal sentido, nos complace la acción ya emprendida por nuestro Secretario General, que deseamos prosiga infatigablemente y sin desmayo.

34. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Lamento muchísimo tener que volver a tomar la palabra, porque éste no es momento de discursos. No obstante, creo mi deber rectificar algunas de las declaraciones completamente erróneas que se han

oído en el curso de este debate, por considerarlo indispensable a fin de que quede constancia exacta de la situación.

35. Hay dos cuestiones evidentes, como no sea para los que no quieren ver, que han sido interpretadas erróneamente por algunos oradores que han intervenido en este debate. La primera confusión surge al considerar a la Unión India como si fuera toda la península india y tuviera derecho a absorber a los territorios vecinos que pertenecen a otras entidades soberanas, algunas de las cuales existían antes que ella. La segunda confusión consiste en considerar que se puede justificar la agresión como un intento loable de terminar con lo que se describe como colonialismo, aun cuando, en el caso que nos ocupa, no existe el menor vestigio de colonialismo, como demostraré inmediatamente. Estas son las dos cuestiones en las que se ha originado la confusión, por lo que las examinaré una tras otra.

36. ¿Acaso es la Unión India lo mismo que la península india? Sin duda, no; y eso lo saben hasta los escolares. El Estado portugués de la India se creó en el siglo XVI. En ese momento había en la península india por lo menos 13 reinos independientes, de los cuales por lo menos 11 se encontraban bajo dominación musulmana. Más de tres siglos después surgió el imperio británico, constituido por la India británica y los principados indios. La India británica terminó en 1947 con la formación de dos soberanías distintas, cada una de las cuales tenía un territorio bien definido. De ese modo, la península india, que en ningún momento de la historia tuvo unidad política, vio nacer dos nuevas naciones, mientras que las otras soberanías continuaban existiendo por derecho propio como en el pasado.

37. En este contexto, los intentos de la India de anexarse los territorios de las demás soberanías vecinas no pueden tener ninguna justificación jurídica. Esos intentos sólo podrían ser legitimados por las otras soberanías interesadas, si accedieran a una transferencia oficial de sus territorios, a condición de que el traspaso fuera voluntario y no impuesto, y mucho menos mediante la agresión armada. Poco importa que esas otras entidades soberanas pertenezcan a blancos o a personas de color o, como en el caso del Estado portugués de la India, a blancos y a personas de color simultáneamente. De forma análoga, poco importa que los territorios pertenecientes a esas otras entidades soberanas sean grandes o pequeños. Se debe respetar el principio de la soberanía. La Unión India no lo ha hecho así en el caso del Estado portugués de la India y, por lo tanto, es culpable de una odiosa violación del derecho internacional.

38. Se ha dicho aquí que el derecho internacional en su forma actual fue concebido por los europeos. Por mi parte considero que, mientras no sea sustituido por otro, las naciones civilizadas deben aceptarlo y cumplirlo, y, que yo sepa, hasta ahora no se ha modificado el derecho internacional en materia de soberanía.

39. La Unión India no puede pretender tener ningún derecho sobre los territorios de las entidades soberanas vecinas que existían antes que ella. Si no se

respeto el principio de la soberanía, nadie sabe los conflictos que podrán surgir en cualquier parte del mundo, cuando una nación decida apoderarse del territorio de otro pueblo con un pretexto u otro. En el caso que nos ocupa, se han aducido toda suerte de pretextos. Ninguno de ellos justifica la anexión de los territorios portugueses de la península india por la Unión India. Sin embargo, no se han mencionado dos consideraciones importantes: la primera, que los habitantes de Goa llevan una vida de completa integración política en la nación portuguesa desde hace 450 años; la segunda, que el mismo Primer Ministro de la India ha admitido que los goanos tienen distinta cultura.

40. Se ha invocado el argumento de la raza, pero, de ser válido, la Unión India debería conceder nacionalidad independiente a los dravidianos, a los aborígenes de las islas Andaman y Nicobar y, desde luego, a los nagas, que para obtenerla están dispuestos a dar su sangre. También se ha invocado la religión, aun cuando la Unión India presume de tener un Estado laico y, lo que es más, precisamente cuando la India, en su campaña de propaganda, acusa a Portugal de mezclar la religión con la política, lo que es absolutamente falso.

41. Una vez desechados estos argumentos, ¿qué es lo que queda a la India para justificar sus pretensiones de anexarse Goa? ¿La geografía? La geografía no ha justificado nunca los límites políticos, como lo muestra claramente el mapa del mundo. No es la geografía, sino la historia, lo que hace a las naciones, y la historia ha hecho a Goa parte de Portugal. En todo caso, los que hubieran podido reivindicar Goa como parte integrante de su nación murieron hace cuatro siglos. La actual Unión India no es su sucesor. La Unión India es sólo sucesora en parte de la antigua India británica, no de toda la península. Ahora bien, como sucesor parcial de la que fue India británica, la Unión India ha heredado no sólo parte del territorio de la India británica sino también las obligaciones de ésta. Una de esas obligaciones, que los británicos nunca traicionaron, es el respeto a la soberanía y la integridad del Estado portugués de la India.

42. Pasaré ahora al segundo error. La Unión India, siguiendo una táctica bien conocida, trata desde hace años de justificar su posición por anticipado haciendo toda suerte de acusaciones falsas contra Portugal, y fundando su principal argumento en el inmenso concepto del colonialismo. A fin de determinar si en Goa se da o no un caso de colonialismo se puede hacer un examen de los elementos esenciales del colonialismo.

43. Desde el punto de vista económico, ni los habitantes de la metrópoli ni la capital metropolitana explotan a Goa, y no gozan de ningún privilegio especial. En lo que al comercio se refiere, la participación metropolitana en las importaciones y exportaciones de Goa ha sido siempre modesta, debido a la distancia. En el plano jurídico, no existe distinción entre el portugués de Goa y el portugués del continente europeo, entre las islas portuguesas y el resto de las provincias de ultramar. Los habitantes de Goa disfrutan de todos los derechos, tienen acceso a todos los cargos, desempeñan todas las funciones

y se ganan la vida en todo el territorio portugués. Tanto desde el punto de vista político como desde el jurídico, Goa forma parte integrante de la nación portuguesa. Como provincia goza de autonomía administrativa y financiera. Los goanos participan en la formación y funcionamiento de los órganos centrales de soberanía en pie de igualdad con todos los demás nacionales de Portugal.

44. He aquí una situación verdaderamente notable, dada la forma que suele caracterizar a la expansión colonial en el mundo y las ideas utilitarias y materialistas que con frecuencia dominan la actuación política. Los territorios de Goa, Damão y Diu han sido conocidos tradicional e invariablemente como el Estado portugués de la India. Como ciudadanos de Portugal con plenitud de derechos, los goanos han tenido tradicional e invariablemente siempre acceso a los cargos más elevados en todas las esferas de la actividad nacional. Por ello se ha visto a goanos ejerciendo cargos de Ministro del Gabinete Central de Lisboa, de Magistrado de la Corte Suprema, de Gobernador provincial, de catedrático de universidad, de diplomático, de almirante y de general, así como estar en posesión de títulos nobiliarios portugueses, etc. Desde que en 1822 se instauró en Portugal el sistema parlamentario, los goanos no han dejado de enviar a sus representantes y de trabajar activamente en la vida política no sólo de su propio país sino también de la nación en general; además, han colaborado en todas las otras actividades que han forjado la nación. Por otra parte, el Portugal de Europa, lejos de obtener beneficios materiales de la India portuguesa, ha tenido que ayudarla financiera y materialmente con frecuencia y hasta hace muy poco tenía que complementar el presupuesto de la India portuguesa todos los años. Tampoco se puede decir que el Portugal de Europa tenga ningún interés estratégico en la India portuguesa.

45. Así, pues, se mire como se quiera, a la India portuguesa no se la puede calificar de colonia y así se la debe considerar como provincia de Portugal conforme a la tradición secular que encuentra su expresión en la Constitución portuguesa. Por lo tanto, no existe colonialismo en Goa, ya que política y jurídicamente Goa es una provincia de ultramar y forma parte integral de la nación portuguesa al igual que el Pakistán oriental es parte integrante de Pakistán. Pero, sobre todo, no hay colonialismo en Goa porque desde hace 450 años existe una asociación consolidada siempre por la ausencia total de discriminación racial y por la política constante de tolerancia y comprensión, que ha permitido la fusión de los pueblos de dos continentes. Se ha formado una sociedad con un sentido de pertenecer a una misma unidad en el mismo ambiente moral, lo que ha hecho de Goa una verdadera expresión de Portugal en Oriente. Eso es lo que explica que nuestra actitud sea necesariamente distinta de la de otros.

46. Esto me lleva a considerar otro punto. El representante de la India ha mencionado también los pretendidos métodos pacíficos que su Gobierno ha utilizado para conseguir la anexión de Goa. Lo menos que cabe decir es que se trata de una declaración sorprendente. Llevaría horas describir

con detalle esos métodos en el Consejo, por lo que pasará esta cuestión por alto para no fatigar a los aquí presentes. Baste decir que esos métodos pacíficos se caracterizan por la violencia, la opresión, la violación de los derechos humanos, la privación de las libertades individuales, etc.

47. Me limitaré a dar unos cuantos ejemplos. Se impuso un estricto bloqueo económico por tierra, con objeto de someter a la población a terribles privaciones. Se cortaron las comunicaciones postales y ferroviarias. Con absoluto desprecio de la verdad, se hizo una incendiaria propaganda política basada en la deformación de los hechos. Se organizó la piratería contra los pescadores portugueses que pescaban en aguas jurisdiccionales portuguesas. Se persiguió a la comunidad portuguesa de Bombay, se procedió a la incautación de sus periódicos, se disolvieron sus asociaciones y millares de personas perdieron sus modestos empleos por el solo hecho de haber sido fieles a su país. Los enclaves portugueses de Dadra y Nagar-Aveli fueron atacados y ocupados por bandas organizadas en la Unión India que tenían el apoyo del ejército y de la policía indias. Hace poco que la Unión India se anexionó unilateralmente esos enclaves, con abierta violación de una decisión de la Corte Internacional de Justicia. Con la complicidad manifiesta de las autoridades indias, millares de individuos — de origen indio, no goano, a cada uno de los cuales se le pagaban cinco rupias — intentaron varias veces invadir el territorio portugués. En la Unión India se organizaron sistemáticamente actos de terrorismo y sabotaje; durante algún tiempo, unos bandoleros que habían sido adiestrados en una escuela de terrorismo que se creó para ese fin cerca de nuestras fronteras, con pleno conocimiento, si no con el apoyo de las autoridades indias, entraban en el país y ponían explosivos que mataban a gente inocente. Esto es lo que llaman métodos pacíficos.

48. El Consejo se ocupa ahora del último método pacífico: una agresión pura y simple, premeditada y cometida a sangre fría sin provocación alguna contra poblaciones pacíficas que, desde hace más de 450 años y a pesar de todas las recientes presiones indias y de sus actos de agresión y de provocación, han seguido fieles a la bandera de Portugal.

49. El representante de la India ha dicho que en Goa se han producido por lo menos 20 levantamientos, entre ellos uno de sacerdotes católicos. No puede servirle de excusa el hecho de obtener su información sobre Goa de la propaganda india — que es siempre falsa — y no de la historia. En la historia de Goa, las perturbaciones que él califica de levantamiento no han sido nunca alzamientos dirigidos contra la soberanía de Portugal, sino desórdenes locales de un género que el representante de la India conoce muy bien por haberlos sufrido en su propio país. Aun así, esos desórdenes se produjeron hace mucho tiempo y en ningún modo pueden servir de argumento para justificar la agresión de la India contra Goa.

50. El representante de la India ha hablado también de algunos elementos de la población de Goa que deseaban y apoyaban esta invasión de su país, y no ha vacilado en incluir en ese grupo a 200.000 emigrantes de Goa que viven en el actual territorio de la India desde la época de la dominación británica.

Para colmo de inexactitud ha mencionado a 1.000 satyagrahis de Goa, quienes, según él, entraron en Goa en 1954. Una vez más el representante de la India se ha informado recurriendo a la propaganda, y otra vez se ha equivocado.

51. En 1954, a pesar de la propaganda india, de los 10.000 satyagrahis goanos que entraron en Goa, ni siquiera se pudieron encontrar 50 para que representaran la comedia, como atestiguaron entonces los periodistas extranjeros. Fue en 1955 cuando millares, 5.000 para ser exactos, de los llamados satyagrahis, entraron en Goa, pero todos ellos eran indios; ni uno solo era goano.

52. La Unión India trata de justificar su anexión de Goa mediante inexactitudes de este género. Pero la verdad que oculta cuidadosamente es que, incluso de los 100.000 emigrantes goanos que viven en la Unión India, sólo se ha podido convencer con presiones a unos centenares para que participen en el movimiento antiportugués; y de ellos la mayoría eran ciudadanos indios. La gran mayoría de los emigrantes goanos han reafirmado su nacionalidad portuguesa.

53. La magnitud de las inexactitudes del representante de la India pueden verse en su referencia a los extranjeros satyagrahis que, según él, han sido asesinados por los portugueses. Puede refrescarse la memoria leyendo los periódicos de su propio país, en los cuales, a pesar de su campaña de propaganda contra los portugueses, no se han atrevido a superar la cifra de 23.

54. El representante de la India ha resultado ser un excelente propagandista, y lo comprendemos. Hacen falta inexactitudes sumamente burdas para justificar un crimen del calibre de una agresión armada cometida sin provocación alguna.

55. Se ha hablado hoy de una gran concentración de fuerzas armadas en Goa. El Gobierno de Portugal niega categóricamente haber concentrado gran número de tropas y de aviones militares en sus territorios de Goa, Damão y Diu. También son inexactos los alegatos de una concentración de tropas de refuerzo, pues en realidad hay ahora menos tropas en Goa que hace dos años. Los 12.000 soldados que menciona el representante de la India no son más que producto de su imaginación. Los periodistas extranjeros que se han personado a ambos lados de la frontera han informado claramente de que las fuerzas portuguesas son considerablemente inferiores en número a las tropas del ejército indio de invasión. Los alegatos indios relativos a los aviones militares y a las unidades navales han sido desmentidos también por los periodistas extranjeros que se encontraban en el lugar, y apenas hace falta añadir nada a sus comunicados.

56. Por último, se ha hablado también de los supuestos esfuerzos de la Unión India para solucionar la controversia con Portugal recurriendo a la negociación y varios representantes han dicho que esas negociaciones han fracasado debido a la intransigencia del Gobierno portugués. Es un hecho que la negativa de Portugal a transferir el Estado portugués de la India a la Unión India llevó a esta última a cerrar su legación en Lisboa y, a continuación, a romper las relaciones diplomáticas con Portugal. En realidad, al poner como condición para las negociaciones que

Portugal consintiera en transferir el Estado portugués de la India, la Unión India misma ha condenado al fracaso cualquier debate sobre los problemas que se desprenden de esa contigüidad territorial, aunque en este sentido cabe decir que jamás ha habido negociaciones. No obstante, todavía hay quienes se obstinan en sostener que una de las razones por las que la Unión India deseaba anexarse el enclave de Goa es que ese territorio podría en algún momento amenazar la seguridad de la India. Atendiendo a esas consideraciones de seguridad, legítimas desde el punto de vista de todo Estado, el Gobierno portugués ha afirmado constantemente, y sólo hace unos días que lo reafirmó, que estaba dispuesto a tratar esta cuestión con la Unión India. No obstante, lo que ésta desea no es negociar. Lo que la Unión India ha querido siempre es anexarse los territorios portugueses sin tener en cuenta la voluntad del pueblo de Goa.

57. Los dirigentes de la India han hablado siempre de la anexión de Goa como parte de la obra que tiene que realizar el pueblo de la Unión India. Ya el 6 de septiembre de 1955, en una declaración de política en el Parlamento de Nueva Delhi, el Primer Ministro de la India declaró categóricamente que la Unión India "no estaba dispuesta a tolerar la presencia de los portugueses en Goa, aun cuando los goanos lo desearan". El Gobierno de la India ha tratado hoy de aplicar su política desencadenando su cobarde y brutal agresión contra Goa.

58. Sin embargo, el representante de la India ha declarado en este Consejo que esta leve agresión es una liberación, y ha llevado su cinismo a afirmar que Goa sería liberada: "con Carta o sin Carta, con Consejo o sin Consejo".

59. No es probable que en la historia de la humanidad se dé otro ejemplo de actitud tan cínica de un país grande que ha perpetrado un crimen infame, de violencia brutal, contra una población pacífica y virtualmente indefensa, con objeto de encubrir las dificultades que experimenta frente a otro gran país al que teme. Con esta cobarde actuación en Goa, los dirigentes indios no sólo han pisoteado y traicionado la doctrina que predicaban, sino que han desafiado a la Carta de las Naciones Unidas y a la conciencia del mundo civilizado.

60. La esencia de la cuestión de que se ocupa el Consejo no es ni más ni menos que la capital consideración de salvar las vidas humanas que están en peligro como consecuencia de los planes de conquista de un agresor brutal. Por lo tanto he de rogar a los miembros del Consejo que no abandonen esta sala hoy sin haber llegado a la decisión indispensable para impedir una nueva efusión de sangre. El Consejo tiene una gran responsabilidad en esta materia. Hago un llamamiento a los miembros para que no eludan esa responsabilidad. Hago el llamamiento en nombre del pueblo de Goa que ahora está pasando por momentos de mortal angustia. Todos los minutos cuentan.

61. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): Durante tres cuartos de hora o más, el representante de Portugal nos ha obsequiado con su palabrería; supongo que cree más en el lenguaje contundente e insultante

que en los argumentos y la razón. No pienso seguir su ejemplo, pero si se necesitaban pruebas para convencer a los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, así como a los demás que han hablado en un tono similar, cuyos puntos de vista han armonizado de manera notable en esta ocasión, de que no hay posibilidad de negociación con el Gobierno cuyo representante acaba de hablar, estoy seguro de que ahora ya las tienen.

62. El representante de Portugal, del que me ocuparé en primer lugar, ha dicho muchas cosas y, como es natural, lo que ha dicho acerca de Goa no nos resulta nuevo en absoluto. Lo mismo dijo acerca de Angola cuando se planteó la cuestión al Consejo de Seguridad en marzo y junio de 1961. Pintó un cuadro de color de rosa de Angola, de la integración, de la perfecta armonía entre las razas, de la gran libertad de que disfrutaba el pueblo angolano, de la completa igualdad en que vivían.

63. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Cuestión de orden.

64. El PRESIDENTE (traducido del francés): Concedo la palabra al representante de Portugal para una cuestión de orden.

65. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Sr. Presidente, ¿puede usted decirme si en esta reunión del Consejo de Seguridad estamos tratando de Angola o de la agresión armada de la India contra Goa?

66. El PRESIDENTE (traducido del francés): Creo que es preferible permitir que el representante de la India continúe su declaración.

67. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): Convengo con el representante de Portugal en que la cuestión de Angola no está en el programa, pero tengo motivos para establecer un paralelo. Tengo el deber de exponer aquí por entero el monstruoso colonialismo portugués que padece hoy el mundo. Faltaría a mi deber si no estableciera paralelos, le guste o no al representante de Portugal.

68. Decía yo que el representante de Portugal había pintado el mismo cuadro color de rosa de la situación en Angola. ¿Qué pasa hoy en Angola? Supongo que el representante de Portugal volverá a plantear una cuestión de orden; por lo tanto, dejemos a los africanos aquí presentes y a los miembros del Consejo, africanos o no, meditar sobre lo que pasa en ese país. Dejaré la cuestión en este punto.

69. Esa es la clase de integración de que habla el representante de Portugal. Esa es la clase de libertad que existe en las colonias portuguesas, y esa es la libertad que quiere para el pueblo de Goa. Intenta convencernos de que los habitantes de Goa viven en un paraíso, de que son miembros de la Corte Suprema, embajadores aquí y allá, etc. Pero dos docenas de embajadores, dos docenas de jueces en la Corte Suprema, no bastan para mitigar el apasionado deseo de libertad, el ansia de libertad que se reconoce en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, libertad a la que tienen derecho todos los individuos y todos los pueblos sometidos del mundo.

70. En su época, el Gobierno del Reino Unido nos trató bien. Nosotros, los indios, estábamos en los más altos cargos, y el representante del Reino Unido convendrá en que los desempeñamos con gran competencia. Había indios en el Consejo Privado del Reino Unido, la máxima instancia judicial. Ahora bien, eso no servía para sustituir a la libertad y a la independencia. Decir que satisfacciones como ésas bastan para compensar el deseo apasionado de libertad es algo que sólo puede plantear en este Consejo el representante de Portugal.

71. Necesitaría mucho tiempo para contestar al representante de Portugal, quien, ya he dicho, ha tratado de pintar un cuadro de color de rosa, exagerando las más de las veces, cuando no llegando a la mentira. Parafraseando a Mark Twain, diré que "si las mentiras fueran lirios, el representante de Portugal sería un campo de flores". No insistiré en este tema.

72. El representante de Portugal ha citado artículos de periodistas extranjeros. Tengo gran respeto por el periodismo. Creo que todos nosotros, indudablemente todos los que pertenecemos a las Naciones Unidas, tenemos una gran deuda de gratitud para con la prensa, por la gran labor que realiza difundiendo lo que ocurre en esta Organización y por la influencia educativa que tiene en el mundo. Sin embargo, no puedo tomar a la letra todo lo que escriben los periodistas extranjeros. En este punto hemos aprendido mucho de los acontecimientos del Congo y de otros sucesos. Tampoco insistiré en este punto. No vamos a dejarnos impresionar excesivamente por lo que escriben algunos periodistas extranjeros que van a Goa. Siempre nos hemos encontrado con esas dificultades. Ya las tuvimos en 1954 y las volvimos a tener en 1955, así como en cada ocasión en que en nuestro país ha habido problemas. Siento decir que ha habido varios periodistas extranjeros cuyos informes no han sido muy objetivos. Se han mostrado parciales y hostiles a los indios.

73. El representante de Portugal ha declarado que hace dos años había más tropas en Goa que en la actualidad; es probable que tenga razón. ¿Pero a dónde han ido a parar las tropas? Han ido a África y, ahí también, están desempeñando su labor con gran eficiencia.

74. El tono de la declaración del representante de Portugal es que Goa forma parte integrante de Portugal, que la India no tiene derecho de ninguna especie sobre su territorio, al que ahora se califica de territorio portugués de ultramar. Una y otra vez han presentado ese argumento. En los últimos 14 años se han negado a entender la marcha de la historia. Miles y miles de millas separan a Portugal de la India, y existe la misma distancia geográfica entre Goa y Portugal. La misma distancia separa nuestra forma de pensar. Vivimos en siglos diferentes. ¿Cómo se puede esperar negociar con un país que no ha entendido las características esenciales de nuestro tiempo, que vive atrasado 300 ó 400 años, en una época distinta, en una era diferente, y tiene conceptos distintos? Esa es la razón por la que hemos llegado a este punto, por la fuerza misma de las circunstancias, por las negativas reiteradas a nuestra razonable demanda de entablar negociaciones sobre

la transferencia de esos territorios coloniales del mismo modo que el poderoso imperio británico nos traspasó pacíficamente el poder, y a este respecto desea rendir tributo al Reino Unido por la forma en que salió de la India; otro tanto hizo Francia. Eso es lo que hemos venido pidiendo a los portugueses.

75. Ahora bien, cuando el representante de los Estados Unidos habla de negociaciones, ¿considera que existe alguna posibilidad de negociar sobre la base que propone el representante de Portugal? Hemos escuchado una importante declaración del representante de los Estados Unidos. Sus declaraciones siempre lo son y les prestamos muchísima atención, pero ¿qué es lo que nos ha dicho? Ha dicho, "el fondo de la controversia no nos interesa". Es decir, el problema básico, que es el problema colonial de Goa, no le interesa. ¿No muestra esa declaración cierta clase de despreocupación, cierta indiferencia por los móviles y los sentimientos del pueblo, por el gran movimiento de nuestra época, por el deseo de libertad — el deseo vehemente de libertad — y por los diferentes principios enunciados en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General?

76. Otros representantes han dicho también que no les concierne el fondo de la controversia. Dicen: "Debe cesar el fuego. Las fuerzas armadas indias deben retirarse y se deben iniciar las negociaciones", cuando saben que Portugal no negociará en absoluto en lo que se refiere al traspaso a la India de esos territorios, que son territorios indios, poblados por indios. ¿Qué quiere decir todo esto? Nos vemos obligados a llegar a la conclusión de que esto significa un apoyo tácito al mantenimiento del statu quo, y que el statu quo no es nada más que el colonialismo portugués. Estoy seguro de que ése no puede ser el deseo del representante de los Estados Unidos. ¿Está acaso a favor de mantener el colonialismo portugués en Goa? Si lo está, que lo diga sin rodeos. Habla de normas distintas según a quien se apliquen. Dice que todas nuestras propuestas de no violencia son falsas. Esas son palabras demasiado fuertes y siento que las haya usado. Si yo deseara examinar los archivos de las Naciones Unidas y me sintiera inclinado a la polémica, podría decir muchas cosas; pero resistiré la tentación y me detendré en este punto. No obstante, yo diría que las normas distintas mencionadas se pueden encontrar en las declaraciones que han hecho aquí muchas delegaciones: "El fondo de la controversia no nos interesa; haced alto el fuego y retirad vuestras fuerzas." Ahora bien, ¡las fuerzas portuguesas deben permanecer aquí en toda su gloria y majestad! Debemos mantener negociaciones con un país sobre la base propuesta por Portugal. En nuestra humilde opinión, y en la opinión de muchos millones de personas enteradas de estos problemas, es ahí — lamentando decirlo — donde está la aplicación de normas distintas, y no en lo que nosotros hacemos o decimos.

77. Nuestra posición es clara. Somos un pueblo pacífico. Creo que somos el país más pacífico de las Naciones Unidas, o por lo menos uno de los más pacíficos. Nadie puede señalarmos con el dedo. Respetamos la Carta. Lo hemos demostrado una y otra vez. Apoyamos todas las acciones de las Naciones Unidas a costa de sacrificios considerables

que no ocultamos. En cuanto a la declaración hecha por el Primer Ministro de mi país y citada en la última reunión por el representante de Portugal — que a veces tiende a hacer citas inexactas sobre las que no me detendré por el momento — únicamente significa que no hemos ocultado nuestro deseo de llegar a una solución pacífica, a un traspaso pacífico de poderes. La única solución posible es la transferencia de esos territorios, el traspaso del poder y el retorno a su patria de los que se encuentran bajo la dominación colonial. Esa es la única solución posible. Durante 14 años la hemos deseado año tras año y en todas las ocasiones ha sido rechazada. Jamás hemos mantenido en secreto nuestro deseo. Es cierto que el Primer Ministro dijo: "Quiero que esta situación se resuelva por medios pacíficos, pero si no bastan los medios pacíficos no se excluirá la posibilidad de recurrir a la fuerza." Ese es un punto de vista perfectamente honrado. Algunas naciones nos critican y nos dicen: "¿Por qué habéis recurrido a la fuerza? La Carta prohíbe terminantemente el empleo de la fuerza"; ahora bien, la misma Carta no excluye por completo el empleo de la fuerza, en el sentido de que se puede recurrir a ella en defensa propia, para la protección del pueblo de un país, y el pueblo de Goa es tan indio como la población de cualquier otra parte de la India. No podemos aceptar ningún otro punto de vista.

78. Si el recurso a la fuerza es ilícito — y son muchos los representantes que han dicho que no es moral desde el punto de vista internacional —, si es así, diré que todos los movimientos de liberación, todos los países dependientes que han conseguido luchando la libertad, deben estar en tela de juicio. Si combatir a una Potencia colonial es inmoral, me temo que la existencia de muchos de los Estados aquí representados sea también inmoral. El uso de la fuerza es lamentable en cualquier circunstancia, pero cuando hay que conseguir la libertad, cuando no se dispone de otro medio, considero muy discutible la afirmación de que no se debe recurrir jamás a la fuerza. ¿Qué diremos de los países de América Latina? ¿Acaso no consiguieron la libertad recurriendo a la fuerza contra la Potencia colonial? ¿Era eso inmoral? De ningún modo. Hoy figuran en gran número en las Naciones Unidas. Dan prueba de gran dignidad y, permítaseme decirlo, aportan una valiosa contribución a nuestras deliberaciones y a la paz y al bienestar del mundo. Nuestra postura ha sido expuesta claramente en la carta que dirigí al Secretario General nuestro Primer Ministro y cuyo texto se publicó, así como en otra carta que he dirigido hoy al Secretario General y que espero que haya sido recibida. En la Conferencia de prensa que celebró en Nueva Delhi el 18 de septiembre el Primer Ministro declaró:

"La India ha emprendido una operación en Goa porque no le quedaba otra solución. No ha sido para nosotros motivo de satisfacción iniciar una operación armada, pero los portugueses no nos han dejado otro camino."

Esa es la situación. Hay circunstancias en las que no hay más remedio que recurrir a la fuerza armada, y esta acción militar no es una invasión.

No puede ser una invasión porque es imposible invadir el propio territorio.

79. Muchos representantes han aducido consideraciones jurídicas. Respeto su punto de vista. Creo que tienen espíritu jurídico. Todos lo tenemos, pero me parece que el representante de Francia ha dicho que, al declarar yo que por tratarse de dominación colonial no estaríamos dispuestos a reconocer la soberanía de una Potencia colonial y que no podía haber frontera internacional creada por colonizadores sobre el territorio de un pueblo, insultaba al tribunal internacional de justicia. No comprendo en absoluto este argumento. He dicho que gran número de conceptos de derecho internacional relativos a los territorios coloniales fueron formulados por juristas europeos que, en aquel tiempo, fueron educados en un ambiente de conquista colonial. No tenían la culpa y todos eran eminentes. Pero yo no he dicho que nos negásemos a reconocer el derecho internacional. Aquí es donde el representante de Turquía me ha citado mal. He dicho que nosotros aceptábamos el derecho internacional: nos regimos por los principios del derecho internacional, pero en el siglo XX no podemos aceptar la parte del derecho internacional elaborada por juristas europeos — cuyo valor y cuya preciosa contribución al derecho no se trata de desconocer — por la que se confiere a la Potencia colonial derechos de soberanía sobre las colonias de Asia o de África adquiridas por la conquista. Ya no se puede aceptar eso. El derecho internacional no es estático. Evolucionan constantemente. Si el derecho internacional fuera estático, si no surgiera de la influencia de la opinión pública mundial, no respondería a sus objetivos. Ahora bien, se modifica constantemente y, nos guste o no, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, a la que se ha hecho alusión frecuentemente aquí y en otras partes, constituye la ratificación del gran paso que ha dado la opinión pública mundial en ese terreno. Es imposible desconocer ese hecho. Así como el proceso de descolonización es irreversible e irresistible, es imposible rechazar los principios recogidos en la resolución 1514 (XV), que ha sido aceptada por prácticamente todos los Estados Miembros aquí representados. Ya no se puede volver atrás. Esos principios constituyen la nueva norma de derecho internacional. Así es como se formula el derecho internacional, porque éste no es una institución muerta, sino algo que evoluciona constantemente. En eso me fundaba yo al hacer mis observaciones. Nunca fue mi intención criticar a la Corte Internacional de Justicia, y mucho menos insultarla.

80. El representante de Portugal ha dicho que la Corte Internacional de Justicia había reconocido la soberanía de Portugal en Goa; no sé de dónde ha sacado eso. La cuestión planteada a la Corte Internacional de Justicia se refería a Dadra y Nagar-Aveli, e incluso el fallo de la Corte decía:

"Portugal considera el artículo 17 del tratado como una transferencia de soberanía. Del examen de los diferentes textos de ese artículo que se han sometido a la Corte, ésta no puede considerar que su tenor tenga por objeto una transferencia de la so-

beranía sobre esos poblados a favor de los portugueses" 1/.

Por lo tanto, la Corte Internacional de Justicia no ha reconocido la soberanía portuguesa. La situación es muy distinta.

81. Se nos dice que se debería negociar a fin de conseguir una solución, pero no se nos dice sobre qué bases se han de llevar a cabo las negociaciones. Si los que sugieren esa solución quieren que haya negociaciones simplemente con los portugueses mientras que éstos se mantienen en su postura y no reconocen la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, mucho me temo que no sea posible negociar, como tampoco lo fue en el pasado. Por esa razón, el Secretario General, en su comunicación del 15 de diciembre, tuvo la prudencia — permítaseme decirlo — de dirigirse a ambas partes, tanto al Primer Ministro de la India como al Primer Ministro de Portugal, y de pedirles que entablaran negociaciones de conformidad con los principios de la Carta y — esto es lo que hay que tener presente — que las negociaciones se ajustaran a los principios de la Carta y a los principios enunciados por las Naciones Unidas. Esos principios están recogidos en las resoluciones 1514 (XV) y 1542 (XV), así como en otras resoluciones de la Asamblea General relativas a la descolonización.

82. Ahora bien, Portugal no acepta esa postura; el representante de Portugal aclaró perfectamente que ésa no ha sido nunca su intención ni lo es ahora. Así, pues, ¿para qué hemos de negociar? Los que nos dicen que hemos de negociar para llegar a una solución, en realidad aprueban indirectamente las reivindicaciones portuguesas y el mantenimiento del colonialismo en Goa.

83. Podría extenderme mucho sobre este punto, pero como es muy tarde no quiero entretener a los miembros del Consejo. Me limitaré a decir que he leído la declaración del Primer Ministro. Las medidas que hemos tenido que tomar eran inevitables; no nos quedaba otro recurso, no teníamos otra solución. Nuestro propósito no era la anexión. Hemos entrado en Goa para ayudar al movimiento de libertad de Goa, para ayudar al movimiento de resistencia de Goa. Es a nuestro pueblo de Goa al que hemos ido a ayudar contra la opresión portuguesa. Cuando el representante de Portugal dice que no existe movimiento de esa naturaleza en Goa, únicamente trata de cegar al Consejo. Ese movimiento es muy fuerte. Los patriotas se han levantado, y si anteriormente no consiguieron más triunfos fue porque eran oprimidos despiadadamente. Por eso hemos ido a ayudarlos; son nuestro pueblo y deben volver a su patria.

84. Algunos han suscitado la cuestión de la propia determinación. ¿Cómo puede tratarse de libre determinación cuando se trata de que un indio diga que forma parte de la población de la India, de que un africano diga que es de África, o de que un francés diga que quiere continuar formando parte de Francia?

85. La cuestión de la libre determinación puede plantearse en determinadas circunstancias. Por ejem-

plo, cuando surgió la cuestión de Angola adoptamos la postura de que se trataba de un caso de libre determinación. Tiene que ser una unidad bastante amplia para que haya que tener en cuenta el derecho de libre determinación, y llegado el momento, ese derecho se ejercerá a favor de la independencia de Angola. Ahora bien, no se puede lanzar a un indio contra otro so pretexto de la libre determinación. Eso equivaldría a caer en el absurdo. Es cierto que se pueden averiguar los deseos del pueblo de un Estado determinado, pero en el caso de los granos la única elección que tienen es la de ser libres en el seno de su gran patria. Únicamente en estas condiciones puede ser libre y querer ser libre la población india.

86. Acabamos de recibir el segundo proyecto de resolución que tiene en estudio el Consejo [S/5033], y todavía no hemos tenido tiempo de estudiarlo detenidamente. Como decía, en este proyecto de resolución se exhorta a las partes a llegar a una solución permanente de sus diferencias recurriendo a medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta. ¿Qué se debe entender por "solución permanente de sus controversias por medios pacíficos"? Me temo que los que proponen esa resolución no hayan entendido la totalidad del problema. No existen controversias; sólo se trata de que el territorio de Goa pase a formar parte de la Unión India. Con todo el respeto para los que han propuesto ese proyecto de resolución, mucho me temo que no tenga una base ajustada a la realidad. No tiene en cuenta las enormes fuerzas de gran vitalidad que se cristalizan en la denominada Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En ese proyecto de resolución no se comprende eso y, como ya he dicho, sólo nos queda llegar a la conclusión que constituye únicamente una aprobación tácita del colonialismo, de la perpetuación del colonialismo portugués en Goa.

87. Mi Gobierno se opone enérgicamente a ese proyecto de resolución, porque a nuestro entender no tiene como base la realidad ni la justicia y por no tener en cuenta los grandes movimientos y la vasta corriente histórica que las mismas Naciones Unidas han reconocido en sus diversas resoluciones, y concretamente en su resolución 1514 (XV).

88. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En el caso que nos ocupa es tan urgente llegar a una decisión que quisiera proceder a presentar un proyecto de resolución con sólo unas cuantas palabras.

89. En vista de los hechos y de la reclamación que tiene en estudio el Consejo de Seguridad, resulta evidente que éste no tiene que determinar si la política colonial de Portugal es o no justa; se trata de determinar si una nación tiene o no derecho a recurrir a la fuerza armada para tratar de cambiar una situación política y jurídica de hecho. La Carta lo prohíbe expresamente. No hay excepciones, como no sea la de la defensa propia. Ahora bien, ¿acaso puede creer alguien que la inmensa India obra en defensa propia contra ese territorio prácticamente indefenso? Es bien conocida la evolución histórica de los acontecimientos de hoy. Todos lo sabe-

^{1/} Case concerning Right of Passage over Indian Territory (Merits). Judgement of 12 April 1960; I.C.J. Reports 1960, pág. 38.

mos, el mundo lo sabe y lo ha sabido siempre — se ha dicho infinidad de veces en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, y yo mismo lo he dicho esta tarde — que en el mundo soplan vientos de cambio. Es evidente que las zonas sometidas al control de Portugal no se libren de esos vientos. Pero repito que esos vientos de cambio han sido creados por el hombre, que puede y debe dominarlos en interés y seguridad de todos nosotros y para que no nos arrastren a la guerra. Esta es la cuestión que se plantea aquí esta noche.

90. No tengo más remedio que recordar al representante de la India que los Estados Unidos mantienen una actitud completamente franca en cuanto a las cuestiones coloniales, de la que no tenemos que avergonzarnos. Creemos firmemente en el progreso, en el gobierno autónomo y en la libre determinación de los pueblos coloniales. Durante el pasado año hemos apoyado muchos esfuerzos en ese sentido, particularmente dos resoluciones de este Consejo [945a. y 965a. sesiones] relativas a Angola y también una resolución de la Asamblea General [1542 (XV)] sobre los territorios bajo administración de Portugal. El pasado mes de marzo, cuando consideramos la cuestión de Angola en el Consejo de Seguridad, dije en nombre de mi país que los Estados Unidos faltarían a su deber si no expresaran honestamente su convicción de que es indispensable establecer planes de desarrollo en esos territorios portugueses y acelerar su aplicación para conseguir el progreso político, económico y social de todos los habitantes de esos territorios, o, lo que es lo mismo, acelerar el progreso hacia la libre determinación. Seguimos pensando del mismo modo.

91. Después de oír aquí algunas declaraciones en el sentido de que los habitantes de Goa quieren liberarse de Portugal y de que es derecho y deber de la India recurrir a la fuerza para liberarlos, me siento obligado a recordar a los miembros del Consejo que hay todavía muchas personas en el mundo — la Alemania oriental y los pueblos situados desde el Báltico al Mar Negro — que también quieren su libertad.

92. ¿Debo deducir de este debate que un país como, por ejemplo, los Estados Unidos no es verdaderamente anticolonialista si no aprueba la abolición de las colonias mediante un ataque internacional armado? En caso afirmativo, la delegación de los Estados Unidos rechaza por entero esa interpretación. Estamos contra el colonialismo y estamos contra la guerra; estamos a favor de la Carta. Los abrumadores testimonios de la historia moderna demuestran la fuerza y el realismo de esta postura. Me han sorprendido mucho dos argumentos presentados por la India a favor de la violencia: en primer lugar, que Goa es una colonia o un territorio no autónomo y, por lo tanto, es permisible recurrir a la fuerza en este caso. En segundo lugar, que como Portugal no ha renunciado, en cumplimiento de la recomendación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, al dominio que ejerce sobre Goa, es lícito recurrir a la fuerza contra ese territorio y el agresor no es la India sino Portugal.

93. Permítaseme comentar estas dos afirmaciones, una tras otra. Es un hecho, en primer lugar, que si

Goa y sus dependencias son una colonia o un territorio no autónomo de Portugal, no están bajo la soberanía de la India. En realidad, eso es lo que decidió la Asamblea General el año pasado en su resolución 1542 (XV). Declaró que Goa era un territorio no autónomo de Portugal sobre el que ese país tenía que informar, y los que hoy han adoptado otra actitud apoyaron esa resolución. No se trata de saber si Goa debería o no estar bajo la autoridad de Portugal: todo el mundo sabe que, tanto de hecho como de derecho internacional, Goa depende de Portugal. En vista de esta situación, la India no puede recurrir legítimamente a la fuerza contra Goa, sobre todo cuando no se han agotado los métodos pacíficos que prescribe la Carta. Creer que el agresor no es la India sino Portugal, por no haber cumplido la recomendación de la resolución 1514 (XV), exige un esfuerzo de imaginación todavía mayor. Apoyamos esa resolución y confiamos en que será inteligentemente aplicada. Este mismo año, la Asamblea ha vuelto a actuar, con nuestro apoyo, en el mismo sentido. Ahora bien, la resolución 1514 (XV) no autoriza a recurrir a la fuerza para su aplicación. No solamente no lo hace, sino que no debe y no puede hacerlo, en virtud de la Carta. Si lo hiciera, esa resolución conduciría al caos internacional, y no al progreso nacional. La resolución 1514 (XV) no puede anular la prohibición de la Carta de recurrir al uso de fuerza armada; y si lo hubiera intentado no habría sido aprobada. No autoriza a violar los principios fundamentales de la Carta, según los cuales todos los Estados Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos y se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra cualquier otro Estado.

94. Como ya he dicho, no tengo intención de emitir ahora juicios sobre la controversia territorial entre la India y Portugal. No me parece oportuno. No obstante, aun en el caso de que los Estados Unidos apoyaran por entero la postura de la India en cuanto al fondo, nos opondríamos por entero al uso de la fuerza para solucionar la cuestión. La Carta, en su categórica prohibición de recurrir a la fuerza para solucionar controversias internacionales, no hace excepciones ni reservas. La Carta no dice que todos los Miembros deben solucionar sus conflictos internacionales por medios pacíficos salvo cuando se trate de zonas coloniales. Su texto repite una y otra vez que el principio básico de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz, no sólo paz en Europa o en América, sino paz en África, en Asia, en el mundo entero.

95. Sabemos que, según la doctrina de la Unión Soviética tal como la ha vuelto a exponer hoy otra vez el representante de la Unión Soviética, la guerra en general puede ser reprobable, pero las guerras de liberación y las revoluciones comunistas que tengan por objeto derrocar al gobierno que esté en el poder son muy distintas, tolerables, incluso deseables.

96. En el pasado ha habido muchas guerras de liberación o de conquista territorial, según se las quiera llamar, pero la Carta fue redactada reconociendo la triste realidad de que en nuestro tiempo la guerra es indivisible, de que una guerra de liberación del colonialismo puede llevar a una conflagración mundial,

lo mismo que cualquier otra, y que la única forma de proteger a la humanidad contra esa catástrofe es oponerse estricta, firme y constantemente al uso de la fuerza en las controversias internacionales, dondequiera que surjan e independientemente de las justificaciones que se pueden aducir.

97. En consecuencia, presento el siguiente proyecto de resolución [S/5033], en colaboración con el Reino Unido, Francia y Turquía, y exhorto al Consejo a que lo apruebe sin demora:

"El Consejo de Seguridad,

"Recordando que el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas obliga a todos los Miembros a arreglar sus controversias por medios pacíficos y a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

"Lamentando el uso de la fuerza por la India en Goa, Damao y Diu,

"Recordando que el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta establece que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos,

"1. Pide la inmediata cesación de las hostilidades;

"2. Hace un llamamiento al Gobierno de la India para que retire sus fuerzas inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes del 17 de diciembre de 1961;

"3. Encarece a las partes que tomen disposiciones para llegar a una solución permanente de sus controversias por medios pacíficos de conformidad con los principios enunciados en la Carta;

"4. Pide al Secretario General que preste la asistencia que sea necesaria."

Confío en que el Consejo de Seguridad pueda proceder esta tarde a la votación sobre este proyecto y sobre cualquier otro que le sea presentado.

98. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): En nombre de las delegaciones de la República Árabe Unida, Liberia y Ceilán, quisiera presentar el siguiente proyecto de resolución [S/5032] patrocinado conjuntamente por nuestros tres países:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo oído la reclamación de Portugal de que la India ha agredido los territorios de Goa, Damao y Diu,

"Habiendo oído la declaración del representante de la India de que el problema tiene carácter colonial,

"Considerando que los enclaves que reivindica Portugal en la India constituyen una amenaza para la paz y seguridad internacionales y dificultan la unidad de la República de la India,

"Recordando las resoluciones 1514 (XV) y 1542 (XV) de la Asamblea General,

"1. Decide rechazar la reclamación formulada por Portugal contra la India por agresión;

"2. Hace un llamamiento a Portugal para que ponga fin a su hostil actitud y coopere con la India en la liquidación de sus posesiones coloniales en la India."

99. El principal motivo de nuestro proyecto de resolución es poner las cosas en su justa perspectiva. En esta tribuna ha habido varios países que han tratado de oscurecer las cuestiones reales y de presentar a la India como si ese país fuera un agresor diabólico. En apoyo de esa tesis se ha recurrido a toda suerte de argumentos.

100. Incluso la historia constante de paz y no violencia de la India se ha trastocado con retorcidos argumentos para demostrar que ese país ha obrado mal. Se ha mencionado el nombre del Mahatma Gandhi, y no porque las personas que lo han hecho defiendan necesariamente los grandes principios que éste sostenía, sino porque cualquier argumento es bueno si se puede utilizar contra la India. De ese modo, algunas personas ponen al Mahatma Gandhi — que en paz descansa — al servicio de una causa partidista cuando en vida lo consideraban, entre otras cosas, como un "faquir semidesnudo".

101. Ha transcurrido mucho tiempo desde que Chateaubriand dijo al pasar por Trieste camino de Grecia: "Aquí comienzan las costas de la barbarie." También hemos progresado mucho desde Lorimer, el jurista británico, que al escribir a fines del siglo XIX dividía a la humanidad en "civilizada", "bárbara" y "salvaje". Según Lorimer, sólo Europa entraba en la primera categoría.

102. Hoy día, toda la humanidad pertenece a la categoría de civilizada. Hoy no prevalece el derecho de Chateaubriand ni de Lorimer. En nuestros días, el derecho internacional es el derecho común de la humanidad, no la ley internacional del colonialismo. No deja lugar a dudas el fundamento jurídico de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y en esa resolución se expresa el imperativo categórico de nuestro tiempo.

103. Nuestro proyecto de resolución constituye un intento de situar el problema en su verdadera perspectiva. La India no está aquí a la defensiva y, como lo ha demostrado su representante, tiene enérgicos argumentos contra Portugal, debido a la intransigencia de éste y a su negativa de negociar; la India ha demostrado sin lugar a dudas que Portugal no es un país con el que se puedan emplear con éxito los métodos pacíficos. En las luchas contra el colonialismo, la fuerza armada de los colonizadores suele ser el medio que impide a los pueblos coloniales la realización de sus aspiraciones. Además, es raro que los pueblos coloniales tengan la fuerza de su parte. Es indudable que la India tiene ventaja militar sobre Portugal. ¿Acaso lo que aquí se lamenta es que la India pueda recuperar efectivamente su territorio? ¿O acaso quieren las Potencias coloniales que los pueblos colonizados permanezcan sometidos para siempre y que la fuerza armada esté sólo del lado de los opresores? ¿Es que sólo se permiten las guerras a los fuertes y poderosos y a las naciones con poderío militar? Consideramos que estas cuestiones son importantes y llenas de sentido.

104. No quiero extenderme demasiado; en realidad no es necesario. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución dice que el Consejo decide rechazar la queja de agresión formulada por Portugal contra la India. Se ha demostrado que la India no es culpable de agresión.

105. El párrafo 2 de la parte dispositiva hace un llamamiento a Portugal para que ponga término a su actuación hostil y coopere con la India para liquidar sus posiciones coloniales en la India. La hostil actuación de Portugal ha consistido en toda clase de provocaciones, concretamente en la concentración de gran número de fuerzas en los límites de la India con Goa y en otros actos que no señalaré aquí porque ya han sido mencionados por el representante de la India. Pedimos a Portugal que coopere con la India en la liquidación de sus posesiones coloniales en ese país, porque ése es el camino de la prudencia, el que lleva a la paz y a la prosperidad de todos los interesados. El Reino Unido siguió ese camino de prudencia y sabiduría; Francia también lo hizo, cuando decidió negociar con la India en relación con los territorios que poseía en otro tiempo, y quisiéramos que Portugal hiciera otro tanto.

106. Debemos aplicar en todos los casos los principios expuestos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que con tanta frecuencia se ha mencionado en el curso del debate. El colonialismo presenta muchas formas complejas, por lo que se requiere mucho discernimiento y juicio para reconocerlas y descubrir su verdadero significado. Se ha intentado mancillar la imagen de la India, y eso es algo que mi país no puede tolerar porque conocemos demasiado bien a la India.

107. Los patrocinadores del proyecto de resolución lo recomiendan al Consejo con la esperanza de que recibirá de éste la debida consideración. No nos hacemos demasiadas ilusiones sobre la suerte que le espera. Sabemos que el proyecto de resolución no será aprobado, considerando la actitud de la mayoría del Consejo, pero lo hemos presentado a pesar de todo porque estamos convencidos de que la buena fe, la razón y el derecho están de parte de la India. Es ésta una actitud por la que no tenemos que excusarnos, justificarnos ni entristecernos.

108. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): En la última sesión mi delegación propuso que el Consejo suspendiera sus trabajos hasta mañana a las 10,30 horas, a fin de que las delegaciones de Liberia y de Ceilán pudieran consultar a sus Gobiernos sobre los problemas que se estudian. No obstante, el Consejo decidió que se reuniría esta noche, y en consecuencia, nos encontramos con dos proyectos de resolución: uno patrocinado por los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Turquía [S/5033], y el otro por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/5032].

109. Si se me permite aventurar un juicio, en opinión de mi delegación ninguno de esos proyectos de resolución será aprobado aquí esta noche, y, según dijo un famoso estadista y diplomático americano, habremos hecho un ejercicio de futilidad.

110. Por lo tanto, propongo que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 33 del reglamento provisional,

se levante la sesión y volvamos a reunirnos mañana a las 15.00 horas, para que, entre tanto, las delegaciones puedan efectuar consultas y ponerse en contacto con sus gobiernos.

111. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de Liberia ha propuesto que se levante la sesión, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 33 del reglamento provisional. Según ese artículo, la cuestión puede ser discutida.

112. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No veo motivo alguno para demorar por más tiempo la votación. La cuestión es urgente y apremiante; se trata de una guerra y está muriendo gente. El Consejo tiene por lo menos una propuesta ante sí, la que acabo de presentar hace un momento, que pide una cesación del fuego, la restauración de las condiciones normales en este territorio y la reanudación de las negociaciones.

113. De cuanto se ha dicho hasta ahora me parece desprenderse que todos estamos dispuestos, en realidad, a llegar a una decisión sobre estos dos proyectos de resolución esta misma noche, y pido encarecidamente que así sea.

114. El PRESIDENTE (traducido del francés): ¿Quiere el representante de Liberia que se someta su moción a votación?

115. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Sí, señor Presidente.

116. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación la moción de levantamiento de la sesión presentada por la delegación de Liberia.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Liberia, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Hay 4 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones.

No habiendo obtenido los votos favorables de siete miembros, queda desechada la moción.

117. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como la moción no ha sido aprobada por el Consejo, continuamos el debate.

118. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): El Consejo tiene en estudio dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/5032] rechaza acertadamente, en nuestra opinión, la queja de agresión formulada por Portugal contra la India y hace un llamamiento al primero de esos países para que ponga término a su actuación hostil y coopere con la India en la liquidación de sus posesiones coloniales en la India.

119. La delegación soviética considera que esta actitud está en perfecta armonía con las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la inde-

pendencia a los países y pueblos coloniales aprobada por la Asamblea General [resolución 1514 (XV)], que se menciona en el proyecto de resolución, y al mismo tiempo establece las condiciones para una auténtica cesación del fuego, ya que si Portugal, como Potencia colonial, pone fin a sus operaciones militares en el territorio de Goa y negocia con la India para asegurar la liquidación de sus posesiones coloniales en ese país, no habrá guerra y la cuestión terminará en forma pacífica, con la liberación del pueblo de Goa y con su unificación con el pueblo de la India.

120. Eso es precisamente lo que se pide en la Declaración y también en la resolución 1654 (XVI), aprobada en fecha reciente por la Asamblea General, que habla de la necesidad de acelerar el proceso de la descolonización, es decir, de eliminar por completo el sistema colonial. Desde este punto de vista es como se deben considerar los acontecimientos de Goa. Esta es la razón por la que la delegación soviética apoya plenamente el proyecto de resolución y votará a su favor.

121. En cuanto al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Turquía [S/5033], repite algunas disposiciones generales de la Carta de las Naciones Unidas, que evidentemente conservan su plena validez y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben observar; pero aplica las disposiciones de la Carta a una situación y a unos acontecimientos que tienen un significado totalmente distinto a la luz de la Declaración aprobada por la Asamblea General por mayoría aplastante. Por lo tanto, no pueden servir de base para aprobar una decisión cuando se trata de la liquidación de las posesiones de los antiguos imperios coloniales que, por sí mismos, deberían haber traspasado esas posesiones a los Estados en cuyos territorios están situados.

122. Por esta razón, la parte dispositiva del proyecto de resolución no corresponde a los principios proclamados en la Carta y en la Declaración; sus párrafos son artificiales y no responden a las necesidades del momento y de la situación concreta.

123. En el primer párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución se declara que la Carta de las Naciones Unidas obliga "a todos los Miembros a arreglar sus controversias por medios pacíficos y a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas"; en el tercer párrafo del preámbulo se dice que "uno de los propósitos de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos".

124. Si los patrocinadores de este proyecto de resolución hubieran demostrado lógica, habrían hecho un llamamiento a su aliado, Portugal, a base de esas disposiciones de la Carta, para que terminara inmediatamente su dominación colonial en Goa y liberara de inmediato al pueblo de Goa, precisamente para establecer "entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de

los pueblos". Por el contrario, los patrocinadores del proyecto de resolución acusan al Gobierno y al pueblo de la India de acciones destinadas a liberar al pueblo de Goa. Esa actitud está en total contradicción con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, que los patrocinadores citan en apoyo de la parte dispositiva de su resolución.

125. También se hace un llamamiento al Gobierno de la India para que "retire inmediatamente sus fuerzas a las posiciones que ocupaban antes del 17 de diciembre de 1961", pero no se mencionan en absoluto las fuerzas portuguesas que se llevaron a Goa como refuerzo y han estado amenazando a todo el pueblo de Goa y a la vecina población del territorio de la India. Eso sólo demuestra la parcialidad con que abordan los patrocinadores del proyecto de resolución el fondo del problema, lo que se explica por su alianza con Portugal.

126. Por todas esas consideraciones, la delegación soviética estima que no puede apoyar este proyecto de resolución ni contribuir en modo alguno a su aprobación. En consecuencia, votará en contra del proyecto de resolución.

127. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como no quedan más oradores inscritos, podemos pasar a votar sobre los dos proyectos de resolución que tiene en estudio el Consejo.

128. Comenzaré por someter a votación el proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/5032].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Liberia, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Por 7 votos contra 4, queda rechazado el proyecto de resolución.

129. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía [S/5033].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Votos en contra: Ceilán, Liberia, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 7 votos a favor y 4 en contra.

La propuesta queda desechada por ser uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.

130. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Creo ser el único representante de los aquí reunidos que estuvo presente en el nacimiento de las Naciones Unidas. Hoy asistimos al primer acto de un drama que podría terminar con la muerte de la Organización. La Sociedad de las

Naciones murió, permítaseme recordarlo, cuando sus miembros dejaron de oponerse al uso de la fuerza agresiva. Por lo tanto, siento profunda tristeza al tener que añadir un breve epílogo a este debate pleno de consecuencias, y que es, con mucho, el más importante de todos a los que he asistido desde la fundación de las Naciones Unidas, hace 16 años.

131. El fracaso del Consejo de Seguridad, que esta tarde, en circunstancias tan simples, no ha podido ordenar una cesación del fuego es un fracaso de las Naciones Unidas. El veto de la Unión Soviética sigue la línea de su constante labor de obstrucción. Pero considero la actitud de algunos otros miembros del Consejo sumamente peligrosa e inquietante, porque hoy hemos visto un esfuerzo para volver a redactar la Carta, para sancionar el uso de la fuerza en las relaciones internacionales cuando sirve a intereses particulares. Esa filosofía sólo puede llevar al caos y a la desintegración de las Naciones Unidas.

132. Los Estados Unidos vuelven a hacer un llamamiento al Gobierno de la India para que abandone el uso de la fuerza y retire sus tropas. Rogamos a ambas partes que resuelvan su controversia mediante negociación. Eso es lo que prescribe la Carta. Ese es el camino de la prudencia. El hecho de que el Consejo no pueda actuar por culpa del veto de la Unión Soviética no modifica nada.

133. Esta noche consultaremos a otros miembros del Consejo en lo que respecta a las demás medidas que puedan adoptar las Naciones Unidas, y nos reservamos el derecho de pedir una nueva reunión del Consejo en cualquier momento.

134. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): El veto que acaba de imponer la Unión Soviética no dejará de sorprender desfavorablemente al mundo civilizado ni de aminorar considerablemente su fe en la eficacia que puedan tener las Naciones Unidas para conseguir el respeto del derecho internacional y de la justicia, e incluso en su capacidad para detener una agresión armada totalmente premeditada y no provocada. Es trágico que el valeroso e indefenso pueblo de Goa haya sido sacrificado únicamente en aras del poder y de la fuerza. El mundo, y la nación portuguesa en particular, no pueden olvidar nunca la descarada repudiación de los ideales de las Naciones Unidas ni ese desprecio cruel por las vidas humanas. Una de las mayores Potencias del mundo ha erigido el derecho del más fuerte en principio de las relaciones internacionales. Las consecuencias de esta flagrante inmoralidad no dejarán de hacerse sentir en detrimento de toda la humanidad.

135. Estamos en presencia de un caso característico de agresión premeditada, clara, abierta y brutal. A pesar de todo, se ha impedido al Consejo de Seguridad tomar las medidas oportunas. Eso significa simplemente que esta noche se ha dejado que prevalezca en el Consejo la anarquía internacional. Que el mundo saque las conclusiones del caso.

136. En cuanto a Portugal, mi Gobierno se reserva formal y categóricamente todos sus derechos en Goa, Damão y Diu y continuará defendiéndolos con todos los medios a su disposición, en esta Organización o fuera de ella, hasta que vuelva a prevalecer el derecho.

137. El pueblo portugués no dejará de mostrar su reconocimiento por los esfuerzos de las delegaciones que han tratado de defender la ley, la justicia y los principios de la Carta.

138. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): No tenía intención de hacer uso de la palabra después de la votación, cuyo sentido ha quedado bastante precisado en el curso del debate, pero, en vista de la intervención del representante de los Estados Unidos, al que el representante de Portugal ha apoyado sin reservas, juzgo indispensable decir algunas palabras.

139. El representante de los Estados Unidos ha afirmado con tono de tragedia que habíamos asistido hoy al primer acto de un drama que podría señalar el comienzo del fin de las Naciones Unidas. Pienso que esa patética declaración no corresponde en modo alguno alguno al fondo de la decisión o, mejor, de las decisiones que ha adoptado hoy el Consejo de Seguridad. Lejos de señalar el principio del fin de las Naciones Unidas, en esta sesión se ha manifestado la voluntad de defender a los países y a los pueblos coloniales, de proteger su derecho a la vida, a la libertad y a la independencia. El hecho de que el Consejo de Seguridad haya rechazado las propuestas dirigidas a apoyar a las Potencias coloniales y a reconocerles el derecho de esclavizar a los pueblos es prueba de su dignidad, no de su debilidad.

140. Por el contrario, si las Naciones Unidas no defienden a los países y pueblos coloniales y en vez de ello tratan de defender el sistema colonial y a los representantes más reaccionarios de ese sistema, correrán verdadero peligro de ir a la hecatombe, ya que en el momento actual, en el siglo XX, sólo puede justificarse su existencia si se dedican a defender a los países y a los pueblos coloniales y a las naciones pequeñas contra las Potencias coloniales, que quieren perpetuar a toda costa su dominio sobre decenas de millones de seres humanos, en los inmensos territorios que todavía ocupan.

141. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; en su decimosexto período de sesiones la confirmó y decidió acelerar el proceso de liberación de los países y de los pueblos coloniales. En consecuencia, todos los órganos de las Naciones Unidas deben cumplir sus decisiones, que responden al espíritu de nuestro tiempo. No comprender esto equivale a no entender la tarea que incumbe ahora a las Naciones Unidas. La Unión Soviética se siente orgullosa de haber impedido la aprobación de una resolución que, en realidad, habría tenido el efecto de apoyar la acción de las Potencias coloniales y, ante todo, de Portugal, que como Estado Miembro desacredita a las Naciones Unidas por sus actos.

142. Los que defienden a Portugal no defienden a las Naciones Unidas sino al colonialismo, el fenómeno más vergonzoso del siglo XX, aunque aseguren lo contrario decenas de veces.

143. En nuestra opinión, la sesión de hoy demuestra que ya no se puede continuar la antigua política de

esclavización de los países y pueblos coloniales y que hay que adoptar una política realmente constructiva para liberar a esos países y a esos pueblos, a los que las Naciones Unidas deben ayudar.

144. Opino además que nuestro debate de hoy ayudará a los países y pueblos coloniales que luchan por su liberación. Responde por entero a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que las Potencias coloniales tratan de desvirtuar para que sirva a sus egoístas intereses. No favoreceremos maniobras semejantes; continuaremos defendiendo la Carta y los principios que con-

tiene, que están conformes con los intereses de millones de seres humanos de todo el mundo.

145. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Se hace tarde y no quisiera abusar de la paciencia de los miembros del Consejo. Por lo tanto, me limitaré a añadir a las observaciones del representante de la Unión Soviética que la historia juzgará cuál es el Estado Miembro que esta tarde ha desacreditado no sólo a las Naciones Unidas, sino a toda la humanidad.

Se levanta la sesión el martes 19 de diciembre, a las 0.50 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.